

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 142-2025	CÓDIGO: JURFT19	VERSIÓN: 2
		FECHA DE ELABORACIÓN:	
		PÁGINA: 1 DE 1	

CLAUSULADO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 142 DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO – MASORA
NIT:	NIT. 800.183.770-1
CONTRATISTA:	SER LEGAL ESTUDIO JURIDICO SAS
NIT	901486154-3
REPRESENTANTE LEGAL	VIVIANA LONDOÑO DIAZ
CEDULA:	1017204405
OBJETO:	Contrato de prestación de servicios profesionales especializados para brindar acompañamiento jurídico a la entidad contratante, conforme a la normatividad vigente, con el fin de fortalecer la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y apoyar jurídicamente los procesos de responsabilidad fiscal en el marco de las funciones de MASORA.
VALOR:	VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (21352500)
PLAZO:	DESDE EL 4 DE ABRIL DE 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN:	RIONEGRO, ANTIOQUIA

Entre los suscritos, YULY ANDREA OSPINA DUQUE, mayor de edad, identificada con la Cédula Numero 1.036.961.856 de Rionegro (Antioquia), en calidad de SUBDIRECTORA JURIDICA nombrada mediante resolución N°001 del 02 de enero de 2023 y con facultades delegadas para contratar mediante resolución N°002 del 02 de enero de 2023 quien para efectos del presente contrato obra en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO (MASORA) se denomina EL CONTRATANTE y SER LEGAL ESTUDIO JURÍDICO S.A.S. identificada con NIT número

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 142-2025	CÓDIGO: JURFT19	VERSIÓN: 2
		FECHA DE ELABORACIÓN:	
		PÁGINA: 3 DE 1	

SEGUNDA- OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones señaladas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con MASORA para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor o la persona encargada de dar el plan de actividades a ejecutar.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, conforme a la ley y decretos reglamentarios; así como aportes parafiscales cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos.
8. Mantener fijos los precios pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo, según el caso.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que obtenga de MASORA en desarrollo del objeto contractual.
12. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por MASORA, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
13. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por MASORA o por la ley para conocerla. Al respecto el contratista con la suscripción del contrato, acepta guardar absoluta reserva y constituir compromiso de confidencialidad.
14. No ejercer actos que comprometen o afecten a MASORA por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de los contratistas de MASORA, bases de datos de cualquier índole, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 142-2025	CÓDIGO: JURFT19	VERSIÓN: 2
		FECHA DE ELABORACIÓN:	
		PÁGINA: 5 DE 1	

- Brindar acompañamiento jurídico especializado a MASORA en los asuntos relacionados con los procesos de responsabilidad fiscal que adelante la entidad o en los que esta sea parte, emitiendo conceptos y recomendaciones conforme a la normatividad vigente.
- Elaborar conceptos jurídicos, informes técnicos y documentos de análisis que permitan sustentar adecuadamente las actuaciones administrativas de la entidad en materia de control fiscal y prevención de la corrupción.
- Revisar y apoyar jurídicamente la elaboración de actos administrativos, respuestas a requerimientos, comunicaciones oficiales y demás documentos relacionados con procesos de responsabilidad fiscal o control interno.
- Asesorar en la implementación de mecanismos de prevención del daño antijurídico, fortaleciendo los procesos de toma de decisiones institucionales y la protección del patrimonio público.
- Capacitar y sensibilizar al personal directivo y administrativo de MASORA, cuando sea requerido, en temas jurídicos relacionados con la responsabilidad fiscal, control disciplinario, transparencia y moralidad administrativa.
- Apoyar el diseño o fortalecimiento de políticas internas y procedimientos para el cumplimiento de los principios de la función administrativa, especialmente aquellos orientados a la legalidad, eficiencia, moralidad y lucha contra la corrupción.
- Realizar seguimiento jurídico a las actuaciones adelantadas por MASORA ante organismos de control, emitiendo recomendaciones para su adecuado desarrollo y cierre.
- Presentar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas, con los resultados alcanzados y sugerencias de mejora continua en los procesos jurídicos institucionales.

CUARTA-INFORME DE ACTIVIDADES.

EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales, de forma física (dos copias) y digital, con la descripción y evidencia de la totalidad de actividades realizadas por este, durante el mes de ejecución contractual.

El informe deberá presentársele al supervisor del contrato, dentro del periodo que se estipule en la circular interna de pagos emitida por MASORA, de manera mensual. El supervisor aprobará, o regresará al contratista el informe para correcciones si hubiere lugar a ello. Las fechas para entrega de informes, devoluciones y correcciones, se darán por MASORA, de manera mensual.

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 142-2025	CÓDIGO: JURFT19	VERSION: 2
		FECHA DE ELABORACIÓN:	
		PÁGINA: 7 DE 1	

contractual; así como, aquella que le hubiese sido facilitada para la ejecución del objeto y actividades contractuales. Del mismo modo estará supeditado al flujo de caja de la asociación.

SEXTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato estará a cargo de la Reserva Presupuestal Número 179 del .1 de ABRIL de 2025

SEPTIMA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de MASORA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad para la celebración del presente contrato
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes que le fueren aplicables dada la modalidad de contratación.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el Cumplimiento del objeto de este.
7. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes Descritas.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio el objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

OCTAVA PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es DESDE EL 4 DE ABRIL DE 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 142-2025	CÓDIGO: JURFT19	VERSIÓN: 2
		FECHA DE ELABORACIÓN:	
		PÁGINA: 9 DE 1	

DECIMA CUARTA-CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al CONTRATANTE a título de indemnización, una suma equivalente al 5% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el CONTRATANTE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

DECIMA QUINTA-GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

EL CONTRATISTA no está obligado a presentar pólizas o garantías de cumplimiento por la cuantía del contrato según lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 unificado por el Decreto 1082 de 2015.

DECIMA SEXTA-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es una entidad independiente de y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DECIMA SEPTIMA- CESIONES:

EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

DECIMA OCTAVA-INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 142-2025	CÓDIGO: JURFT19	VERSIÓN: 2
		FECHA DE ELABORACIÓN:	
		PÁGINA: 11 DE 1	

VIGESIMA CUARTA-LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

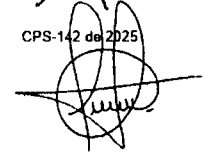
Las actividades previstas en el presente Contrato desarrollarán en el municipio de Rionegro, Antioquia.

VIGÉSIMA QUINTA-MANEJO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES EN VIRTUD DEL CONTRATO:

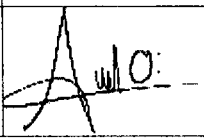
El contratista se obliga a entregar toda la producción acorde a sus actividades que realice en función de masora, las mismas que deberán de ser guardadas por medios electrónicos en el centro virtual de MASORA ubicado en la oficina de contratación, la misma que deberá ser entregada en PDF y en Word.

Nota: El presente contrato se encuentra suscrito mediante la plataforma SECOP II donde pueden ser consultados los actos previos y este documento hace parte integral del mismo.

Aprueba MASORA Yuly Andrea Ospina Duque/Subdirectora Jurídica 

Aprueba CONTRATISTA/ VIVIANA LONDOÑO DIAZ
Representante legal/ SER LEGAL ESTUDIO JURÍDICO S.A.S. 
CPS-142 del 2025

Fecha de suscripción: SECOP II

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Yuly Andrea Ospina Duque	Subdirectora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			